



Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N°093- 2024-MPT/A

Pampas, 22 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2024-CDSC-MPT/OGAF, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el presidente de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución de Política del Perú modificado por la Ley de Reforma de Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de integridad y lucha contra la corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, en el Texto Único del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que el “El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.”;

Que, dentro del contexto, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración de Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos”;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de



Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N°093- 2024-MPT/A

Pampas, 22 de marzo de 2024

Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.(...). Los citados Lineamiento son de alcance nacional y de aplicación a las Entidades del Sector Público a las que hace referencia el artículo 3° del D.L. 1438;

Que mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 de Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos, así como el “Instructivo para la Declaración de Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos,; cuyo propósito es determinar la existencia real de obligaciones, asegurando que la información financiera sea una representación fiel de las transacciones económicas que se pretende representar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos” requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se modificó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos” y la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/5101, que aprueba el “Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”..

Que, en cumplimiento de la Directivas antes mencionadas y mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2023-MPT/A, de fecha 26 de junio de 2023, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2023-MPT/A, de fecha 01 de setiembre de 2023; se modifica con FE DE ERRATAS, de fecha 21 de setiembre de 2023, donde se aprobó la conformar la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quedando integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N°093- 2024-MPT/A

Pampas, 22 de marzo de 2024

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
GERENTE DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
SUB GERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	MIEMBRO

Que, mediante Memorándum N° 281-2023-ALC/MPT, se aprobó el informe de diagnóstico de depuración y sinceramiento contable de las cuentas del activo y pasivo, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 418-223-MPT/A, de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobó el plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que como anexo forma parte de la presente resolución, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos de Administración para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no financieras que administren recursos público", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2024-MPT/A, de fecha 09 de febrero de 2024, aprobaron los resultados de avance del periodo T-4 2023 DE Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo al Acta N° 06-2024, Acta de probación de Informe de Avance de ejecución de resultado del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del pliego 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-ef/51.01, que aprueba el "Instrumento para el Registro, Cierre y Prestación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administres Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 002-2024-CDSC-MPT/OGAF, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el presidente de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, remite informe final culminación de proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – 300868;

Que mediante Acta N° 07-2024, Acta de Culminación de Proceso, de fecha 21 de marzo de 2024, donde queda en acuerdo aprobar el Informe Final y Culminación de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja -300868 y que se debe elevar la presente acta al titular de la entidad para que a través de Resolución de Alcaldía se dé por culminado el proceso de depuración y sinceramiento contable;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCION DE ALCALDIA N°093- 2024-MPT/A

Pampas, 22 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CULMINADO el proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, indicado conforme a la Resolución Alcaldía N° 295-2023-MPT/A, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatoria con Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, y, la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario del proceso de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas; y, asimismo, revelar la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina General de Administración y Finanzas y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable, no se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministro de Economía y Finanzas, junto con a la información del periodo T-4 de 2023, conforme a lo dispuesto por la Indicada Dirección General.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE